

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 026-A-GADM-Y-2022**

**MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE**  
**ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 76, numeral 7, literal l), señala que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; principio que guarda relación con lo previsto en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 238 establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”, considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales, principio que es recogido del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Que**, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 256, señala que los Traspasos: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 60, prescribe, le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los

programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

**Que**, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién está facultado para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por tanto, resulta indispensable adoptar decisiones administrativas en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley;

**Que**, el Director Financiero del Gobierno Municipal del Yantzaza, con oficio Nro. 052-GADMY-DF-2022, de fecha 14 de julio del 2022, manifiesta que de conformidad a lo que establece el Art. 256 del Código Orgánico de Administración Territorial Autonomía y Descentralización, solicita autorización para realizar reforma mediante Traspaso de Créditos por el valor de \$ 974,576.20 dólares, con la finalidad de continuar con el proceso administrativo planificado; conforme el detalle que consta en los antecedentes del presente oficio, pone a consideración la propuesta para el análisis y aprobación de la Reforma mediante Traspaso de Crédito Nro. 6 de saldos disponibles en las partidas presupuestarias constantes en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigente para el ejercicio Fiscal 2022, dentro de un mismo programa o subprograma.

**Que**, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

**Que**, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

### RESUELVO

**Art. 1.-** Aprobar y autorizar el Traspaso de Crédito por el valor de USD 974,576.20 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100); para atender los diferentes requerimientos de adquisición de bienes, servicios, y contratación de obras de los diferentes Departamentos y Unidades del GAD Municipal de Yantzaza, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	P. INICIAL CODIFICADO	TRASPASOS		SALDO CODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1.1.1	ADMINISTRACIÓN GENERAL				
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 4.000,00		\$ 3.100,00	\$ 900,00

5.3.08.05	Materiales de Aseo	\$ 100,00	\$ 3.100,00		\$ 3.200,00
<b>1.5.1</b>	<b>DIRECCION ADMINISTRATIVA</b>				
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ -	\$ 445,00	\$ -	\$ 445,00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	\$ 64.949,11		\$ 1.000,00	\$ 63.949,11
5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 49.460,34	\$ 1.000,00		\$ 50.460,34
5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 18.000,00		\$ 445,00	\$ 17.555,00
<b>2.1.1</b>	<b>EDUCACIÓN Y CULTURA</b>				
7.3.02.05.01	Proyecto Promoción y Difusión Turística, Cultural, Deportiva 2022	\$ 94.047,50		\$ 11.200,00	\$ 82.847,50
7.3.02.05.21	Proyecto Grabación de temas inéditos del proyecto "TALENTO YANTZACENSE"	\$ -	\$ 11.200,00		\$ 11.200,00
<b>2.5.1</b>	<b>RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>				
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 500,00		\$ 500,00	\$ -
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	\$ 100,00		\$ 100,00	\$ -
7.3.03.01	Pasajes al Interior	\$ 200,00		\$ 200,00	\$ -
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 300,00		\$ 300,00	\$ -
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	\$ 500,00		\$ 500,00	\$ -
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	\$ 1.900,00		\$ 24,00	\$ 1.876,00
8.4.01.07	Equipos , Sistemas y Paquetes Informáticos		\$ 1.624,00		\$ 1.624,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 1.000,00		\$ 1.000,00	\$ -

8.4.01.03	Mobiliarios	\$ 500,00	\$ 1.000,00		\$ 1.500,00
<b>3.1.1</b>	<b>GESTION DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS</b>				
7.3.06.05.02	Estudios Estructurales	\$ 9.811,29		\$ 4.900,00	\$ 4.911,29
7.3.06.05.04	Estudios de Mercado	\$ 5.000,00		\$ 4.900,00	\$ 100,00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 48.852,00		\$ 1.533,00	\$ 47.319,00
7.3.06.05.11	Plan de Gestión Integral del Patrimonio Cultural del Cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe	\$ 12.692,96	\$ 11.333,00		\$ 24.025,96
<b>3.1.3</b>	<b>UNIDAD DE TRÁNSITO</b>				
7.3.01.04	Energía Eléctrica	\$ 500,00		\$ 500,00	\$ -
7.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 500,00		\$ 500,00	\$ -
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 10.000,00	\$ 1.000,00		\$ 11.000,00
<b>3.2.2</b>	<b>UGIRS</b>				
8.4.01.05	Vehículos	\$ 302.400,00		\$ 5.600,00	\$ 296.800,00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	\$ 393.680,00	\$ 5.300,00		\$ 398.980,00
7.3.08.14	Suministro para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	\$ 1.100,00		\$ 800,00	\$ 300,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 250,00	\$ 1.100,00		\$ 1.350,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	\$ 900,00		\$ 900,00	\$ -
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$ 300,00		\$ 300,00	\$ -
7.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 100,00		\$ 100,00	\$ -

7.3.08.05	Materiales de aseo	\$ 100,00		\$ 100,00	\$ -
7.3.08.09	Medicamentos	\$ 100,00		\$ 100,00	\$ -
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 171,00	\$ 1.500,00	\$ -	\$ 1.671,00
8.4.01.05	Vehículos	\$ 302.400,00		\$ 52.000,00	\$ 250.400,00
7.5.01.01.41	Construcción de nuevas celdas de disposición final para residuos comunes e infecciosos y remplazo de geomembrana	\$ -	\$ 52.000,00		\$ 52.000,00
<b>3.3.1</b>	<b>COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>				
7.5.01.03.17	Construcción de Sistema de Sistema de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales en la Parroquia Los Encuentros	\$ 250.000,00		\$ 250.000,00	\$ -
7.5.01.01.36	Construcción de Sistemas de Agua Potable en el Cantón Yantzaza	\$ 100.000,00		\$ 100.000,00	\$ -
7.5.01.01.09	Construcción del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Alcantarillado Pluvial, FASE 1; de la ciudad de Yantzaza	\$ 3.128.477,46		\$ 422.702,20	\$ 2.705.775,26
7.3.06.05.18	Estudios Definitivos De Agua Para 11 Barrios Rurales Y Estudios De Alcantarillado De Saneamiento 19 Barrio Rurales Del Cantón Yantzaza	\$ -	\$ 459.032,96		\$ 459.032,96
7.5.01.01.21	Construcción De Los Sistemas De Alcantarillado Sanitario Y Plantas De Tratamiento De Los Barrio De San Sebastián Y	\$ -	\$ 313.669,24		\$ 313.669,24

	Ungumiatza Del Cantón Yantzaza				
<b>3.5.1</b>	<b>GESTION DE OBRAS PUBLICAS</b>				
7.5.01.04.24	Obras de Regeneración Urbana en el cantón de Yantzaza	\$ 614.988,83		\$ 103.472,00	\$ 511.516,83
7.5.04.01.06	Implementación de Sistemas Video Vigilancia y Mantenimiento Eléctrico de espacios Públicos en el Cantón Yantzaza	\$ -	\$ 103.472,00		\$ 103.472,00
<b>3.5.2</b>	<b>TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN</b>				
7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 38.232,61	\$ 2.100,00		\$ 40.332,61
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	\$ 72.450,00	\$ 5.700,00		\$ 78.150,00
7.3.08.03	Combustibles y lubricantes	\$ 1.566.804,76		\$ 7.800,00	\$ 1.559.004,76
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 974.576,20</b>	<b>\$ 974.576,20</b>	

**Art. 2.-** Disponer al Director Financiero del Gobierno Municipal de Yantzaza, el cumplimiento de la presente reforma presupuestaria de traspaso de crédito.

**Art. 3.-** Disponer al Coordinador de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, realice la reforma correspondiente al Plan Anual de Contracciones (PAC) del año 2022.

**Art. 4. –** Disponer al Secretario General notifique con el contenido de la presente Resolución a los Departamentos correspondientes.

**Art. 5.-** Del contenido de la presente resolución infórmese al Concejo Municipal en una próxima sesión de Cabildo.

**Art. Final. -** Publíquese en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE YANTZAZA  
ALCALDÍA



**MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE**  
**ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**